JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00320-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2°, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por ALMACENES ÉXITO S.A. contra CARLOS DUQUE L.y OTRO, por los siguientes defectos:

1). Debe aclararse el tipo de proceso que pretende adelantar, ya que en los hechos vigésimo segundo y vigésimo tercero se relacionan tópicos que son propios del trámite especial, reglamentado en la Ley 1561 de 2012.

2). En el evento de que el asunto se proponga con apoyo en aquella normativa, deben anexarse los documentos que allí se estipulan.

3). La Escritura Pública No. 301 de 6 de marzo de 1953, aportada al plenario, aparece en copia simple, a pesar de que las disposiciones específicas que rigen tales documentos exigen que se alleguen en duplicado auténtico, sin que por ende queden cubiertos por las salvedades del art. 246 del Código General del Proceso.

4). Los linderos especificados en el certificado de tradición no coinciden con los fijados en el aducido soporte protocolario.

En consecuencia, se otorgará al organismo proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el descrito acto de parte.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el documento demandatorio por las incorrecciones expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al ente implorante el término de 5 días para que subsane las anotadas falencias, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la

organización reclamante al abogado ALEJANDRO AYOLA TORO, identificado con C.C. N° 1.128.436.990 y T.P. N° 237.725 del C.S. de la J. Ello, según las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 9 DESEPTIEMBRE DE 2020 **SECRETARIA**

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
746f2464e3c7e9b940c149c8d36699520aeec16b96db627e772f61bb302b2c18
Documento generado en 07/09/2020 04:17:00 p.m.